



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° 0010-2023-PEL/01.03.01-MFMP del 25 de agosto de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0020-2023-PEL/01.03.01 del 25 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, "*los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos*";

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la*



Resolución Jefatural

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”;* y que, asimismo, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”;*

Que, a través del Oficio N° 0116-2023- MDSPCH/ALC, del 30 de mayo 2023, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chan solicita la donación de bienes – existencias ropa de cama, para brindar asistencia a sus pobladores en épocas de heladas y friaje del año;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 080-2023-MDR/A, del 26 de abril 2023, la Municipalidad Distrital de Rahuapampa solicita la donación de ropa de cama, para brindar asistencia a sus pobladores en épocas de heladas y friaje del año;

Que, mediante Informe N° 0010-2023-PEL/01.03.01-MFMP, del 25 de agosto de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa, sustenta la disposición final, en la modalidad de transferencia, de mil (1,000) bienes muebles no patrimoniales – existencias de segundo uso a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná y Municipalidad Distrital de Rahuapampa, los bienes referidos se encuentran comprendidos dentro de los bienes en calidad de excedencia en la entidad, recomendados para su disposición por la Dirección de Operaciones mediante Memorando N°2640-2022-MTC/34.11 y mediante Memorando N°149-2023-MTC/34.11;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-PEL/01.03.01, del 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que de la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe N° 0010-2023-PEL/01.03.01-MFMP, respecto a la disposición final, en la modalidad de transferencia de bienes muebles no patrimoniales – existencias de segundo uso a favor de la



Resolución Jefatural

Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná y Municipalidad Distrital de Rahuapampa, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia de bienes muebles no patrimoniales – existencias de segundo uso, a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná y Municipalidad Distrital de Rahuapampa; los cuales se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo con el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final, en calidad de transferencia, de quinientos (500) bienes muebles no patrimoniales - existencias de segundo uso - detallados en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná, de la Provincia de Huari, Región Ancash.

Artículo 2.- Aprobar la disposición final, en calidad de transferencia, de quinientos (500) bienes muebles no patrimoniales - existencias de segundo uso - detallados en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado a favor de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, de la Provincia de Huari, Región Ancash.

Artículo 3.- Disponer que el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles no patrimoniales detallados en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 4.- Precisar que las entidades beneficiarias son responsables del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná y a la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado (www.gob.pe/proyectolegado), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD		TOTAL
								MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANÁ	
1	NO APLICA	FRAZADAS POLAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	300	300	600
2	NO APLICA	SABANAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200	200	400
										1,000